

DECRETO N° 2269 /

EN CONCON, 02 NOV 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal entre la Subsecretaría de la Niñez en colaboración con el ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Concón. ✓
- E. Ord. N° 1142, de fecha 30 de septiembre del 2021 de directora Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **CAMILA GUERRERO BARRIOS**, RUT N° [REDACTED] para el cargo de EDUCADORA DE PARVULO, Fondo de Fortalecimiento Municipal, desde el 01 de septiembre de 2021 al 31 de marzo del 2022.
- F. Certificado de disponibilidad N° 435 de fecha 18 de octubre de 2021, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad (s) y Presupuesto, por un monto total de \$ 1.131.428 mensuales, retenciones incluidas, para el cargo EDUCADOR DE PARVULO Fondo de Fortalecimiento Municipal.
- G. Decreto Alcaldicio N° 2213 de fecha 25.10.2021 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-65-IN21
- H. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 28 de octubre del 2021 y la providencia del Alcalde

CONSIDERANDO:

Que **CAMILA GUERRERO BARRIOS**, RUT N° [REDACTED], profesional que ha sido parte del equipo durante el 2020, siendo parte de un óptimo grado de cumplimiento de sus metas según evaluaciones realizadas por MIDESOFA y no existiendo otro funcionario con dichas competencias, se resuelve:

DECRETO:

1.- **RATIFICASE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **CAMILA GUERRERO BARRIOS**, RUT N° [REDACTED] para el cargo de **ENCARGADA SALA DE ESTIMULACION COMUNAL FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**, por 44 horas semanales, desde el 01 de septiembre de 2021 al 31 de marzo del 2022, por un monto bruto mensual de \$ 1.131.428, retenciones incluidas y con un costo total de \$ 7.920.000. Los Términos de Referencias que se adjunta forma parte integrante de este Decreto.

2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LUANA PINOZAGODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/EAQ/VDF/vcf

Distribución:

Secretaría Municipal

Adquisiciones

28 OCT 2021

REC-100



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado